



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por CALDERON
VALENZUELA Ana Luisa FAU
20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2023 12:53:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Magdalena Del Mar, 20 de Junio del 2023

OFICIO N° D000716-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señora

ROSMERY HUAMAN CABALLERO

Directora (t)

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Av. De Las Artes Sur N° 260

San Borja.-

Asunto : Opinión técnica sobre el Plan Ambiental Detallado.

Referencia : a) Oficio N° 646-2020-MINEM/DGAAH/DEAH
b) Oficio N° 822-2022-MINEM/DGAAH/DEAH
c) Oficio N° 904-2022-MINEM/DGAAH/DEAH
d) Oficio N° 072-2023-MINEM/DGAAH/DEAH
e) Oficio N° 137-2023-MINEM/DGAAH/DEAH
f) Oficio N° 269-2023-MINEM/DGAAH/DEAH
g) Oficio N° 325-2023-MINEM/DGAAH/DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual su representada solicitó opinión técnica al "Plan Ambiental Detallado del Lote 58"; presentado por la empresa CNPC PERÚ S.A., sobre el cual remitió levantamiento de observaciones con el documento de la referencia b), el mismo que fue reiterado con los documentos de la referencia c), d) y e), finalmente con los documentos de la referencia f) y g), remite información complementaria.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000767-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, conteniendo observaciones al Plan Ambiental Detallado antes mencionado, para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2020-0012173

Expediente N° 2022-0046806

Expediente N° 2022-0052442

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: AXFJGRA





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Expediente N° 2023-0003931
Expediente N° 2023-0009453
Expediente N° 2023-0020063
Expediente N° 2023-0026154

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: AXFJGRA





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Firmado digitalmente por ARIAS
MORALES Marlon FAU 20562836927
soft
Cargo: Especialista En Instrumentos
De Gestión Ambiental-Flora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2023 09:28:45 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Magdalena Del Mar, 20 de Junio del 2023

INF TEC N° D000767-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA

- Para :** Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal
y de Fauna Silvestre
- Asunto :** Opinión técnica sobre información complementaria de
levantamiento de observaciones del "Plan Ambiental Detallado del
Lote 58", presentado por la empresa CNPC PERÚ S.A.
- Referencia :** a) Oficio N° 646-2020-MINEM/DGAAH/DEAH (2020-0012173)
b) Oficio N° 822-2022-MINEM/DGAAH/DEAH (2022-0046806)
c) Oficio N° 904-2022-MINEM/DGAAH/DEAH (2022-0052442)
d) Oficio N° 072-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (2023-0003931)
e) Oficio N° 137-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (2023-0009453)
f) Oficio N° 269-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (2023-0020063)
g) Oficio N° 325-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (2023-0026154)

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica sobre información complementaria de levantamiento de observaciones del "Plan Ambiental Detallado del Lote 58" (en adelante, el Proyecto), presentado por CNPC PERÚ S.A. (en adelante, el Titular).

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 646-2020-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 16 de octubre de 2020 y con expediente N° 2020-0012173, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), opinión técnica sobre el "Plan Ambiental Detallado del Lote 58", presentado por la empresa CNPC PERÚ S.A.
- 1.2. Mediante Oficio N° D000729-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 02 de noviembre de 2020, la DGGSPFFS del SERFOR remitió a la DEAH del MINEM, el Informe Técnico N° D000399-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, con la opinión técnica solicitada.
- 1.3. Mediante Oficio N° 822-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 09 de noviembre de 2022 y con expediente N° 2022-0046806, la DEAH del MINEM,

Firmado digitalmente por PORLLES
ARTEAGA Mirjana Alice FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2023 09:25:11 -05:00

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorntia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Firmado digitalmente por ARAUJO
FLORES Sabby Kelly FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2023 09:20:01 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: JQS4Z7Q





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

solicitó a la DGGSPFFS, opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones al *"Plan Ambiental Detallado del Lote 58"*.

- 1.4. Mediante Oficio N° 904-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 15 de diciembre de 2022 y con expediente N° 2022-0052442, la DEAH del MINEM, reitera a la DGGSPFFS, la solicitud de opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones al *"Plan Ambiental Detallado del Lote 58"*.
- 1.5. Mediante Oficio N° 072-2023-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 31 de enero de 2023 y con expediente N° 2023-0003931, la DEAH del MINEM, reitera a la DGGSPFFS, la solicitud de opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones al *"Plan Ambiental Detallado del Lote 58"*.
- 1.6. Mediante Oficio N° D000237-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 07 de marzo de 2023, la DGGSPFFS del SERFOR remitió a la DEAH del MINEM, el Informe Técnico N° D000297-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, con la opinión técnica solicitada.
- 1.7. Mediante Oficio N° 137-2023-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 08 de marzo de 2023 y con expediente N° 2023-0009453, la DEAH del MINEM, reitera a la DGGSPFFS, la solicitud de opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones al *"Plan Ambiental Detallado del Lote 58"*.
- 1.8. Mediante Oficio N° D000254-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de marzo de 2023, la DGGSPFFS del SERFOR indica a la DEAH del MINEM, que el pedido de opinión técnica fue atendido mediante el Oficio N° D000237-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.
- 1.9. Mediante Oficio N° 269-2023-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 10 de mayo de 2023 y con expediente N° 2023-0020063, la DEAH del MINEM, solicitó a la DGGSPFFS, opinión técnica sobre información complementaria de levantamiento de observaciones al *"Plan Ambiental Detallado del Lote 58"*.
- 1.10. Mediante Oficio N° D000590-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de mayo de 2023, la DGGSPFFS del SERFOR remitió a la DEAH del MINEM, el Informe Técnico N° D000632-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, con la opinión técnica solicitada.
- 1.11. Mediante Oficio N° 325-2023-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 12 de junio de 2023 y con expediente N° 2023-0026154, la DEAH del MINEM, solicitó a la DGGSPFFS, opinión técnica sobre información complementaria de levantamiento de observaciones al *"Plan Ambiental Detallado del Lote 58"*.

II. ANÁLISIS

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), se presenta el siguiente análisis:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: JQS427Q





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.1. EVALUACIÓN

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), en referencia al levantamiento de observaciones, se presenta el siguiente análisis:

De la caracterización biológica de la flora y fauna terrestre

Observación N° 2.2.27: El Titular deberá incluir un mapa de ubicación de las especies de flora y fauna de interés para la conservación (endémicas y con alguna categoría de amenaza nacional e internacional) superpuestas a la(s) unidad(es) de vegetación, área de influencia y componentes modificados.

Primera opinión: De la revisión de los mapas N° 21 *Mapa de especies de flora y unidades de vegetación Pozo Taini 3X* y N° 22 *Mapa de especies de flora y unidades de vegetación Pozo Picha 2X* se presenta la representación de la ubicación de las especies categorizadas y endémicas. Sin embargo, no se ha representado la ubicación de todas las especies reportadas como categorizadas o endémicas.

Respecto a la información de fauna, el Titular presenta dos (02) mapas: Mapa 23: *Mapa de especies de fauna y unidades de vegetación Pozo Taini 3X*, Mapa 24: *Mapa de especies de fauna y unidades de vegetación Pozo Picha 2X*, sin embargo, según la opinión de la observación 2.2.1, deberá revisar y actualizar la información presentada.

Segunda opinión

El Titular ha actualizado la información solicitada respecto a las especies de fauna. Sin embargo, se aprecia que los mapas presentados en el ANEXO OBS 27 no han incluido la totalidad de las especies de flora y fauna categorizadas o endémicas.

Respuesta del Titular:

En atención con lo solicitado, se revisó y actualizó los mapas de conservación. Cabe precisar que, se identificaron dos especies que, por omisión, no fueron incluidas en los mapas elaborados para la locación y pozo Taini 3X (EM01) siendo estas: Tupinambis cuzcoensis, reptil registrado en el mapa con el código FaT05 y; Tinamus tao, ave registrada en mapa con código FaT171.

Se adjunta en el ANEXO OBS 27 los mapas actualizados, en donde se detallan las categorías de conservación nacional e internacional de todos los grupos biológicos evaluados. Es importante mencionar que en los mapas presentados no se incluyen a las especies catalogadas como de "Preocupación menor" (LC) y "Data deficiente" (DD), por no cumplir con ninguno de los criterios que definen las categorías de amenaza.

Asimismo, y a fin de facilitar la revisión de los mapas actualizados, se detalla a continuación las especies endémicas y especies de flora y fauna de interés para la conservación consideradas, las cuales han incluidas en los diferentes capítulos y anexos que conforman la Línea Base Biológica.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: JQS427Q





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Especies endémicas registradas

(Presenta Tabla 1: Especies endémicas por zona evaluada).

Especies de flora y forestal categorizadas:

(Presenta Tabla 2: Especies botánicas con interés para la conservación por zona evaluada, Tabla 3: Especies forestales con interés para la conservación por zona evaluada, Tabla 4: Especies epífitas con interés para la conservación por zona evaluada).

Especies de fauna categorizadas:

(Presenta Tabla 5: Especies de aves con interés para la conservación por zona evaluada, Tabla 6: Especies de herpetofauna con interés para la conservación por zona evaluada, Tabla 7: Especies de mastofauna con interés para la conservación por zona evaluada).

Tercera opinión:

El Titular actualiza la información de los mapas, por lo que la observación se considera **ABSUELTA**.

De caracterización de los impactos ambientales

Observación N° 2.2.28: En el ítem 4.2.1 Pozo y Locación Taini 3x, Tabla 14: **Actividades y Aspectos Ambientales del Pozo y Locación Taini 3X**, se señala como aspectos ambientales la generación de emisiones gaseosas (uso de helicópteros), generación de material particulado (aterrizaje y despegue de los helicópteros), generación de ruido (uso de helicópteros, motosierra, motoguadaña), generación de residuos sólidos (mantenimiento de drenajes), desbroce de la cobertura vegetal (mantenimiento de la locación); sin embargo, no se identifican impactos potenciales sobre la fauna presente. Al respecto, el Titular deberá considerar a los mamíferos, anfibios, reptiles, aves y artrópodos, los cuales constituyen la fauna presente y que ha formado parte del análisis presentado en el Anexo 8.7.2.A **Informe Línea Base Biológica**, por lo cual, deberá incluir impactos potenciales como i) afectación de hábitats de la fauna, ii) perturbación de la fauna, iii) aplastamiento de la fauna, iv) pérdida de especies categorizadas de fauna silvestre, v) pérdida de áreas biológicamente sensibles (ABS), entre otros. Asimismo, incluir la misma información para la caracterización del impacto ambiental del Pozo y Locación Picha 2X.

Primera opinión:

El Titular presenta como factores ambientales para Taini 3X a los Mamíferos (E1), Anfibios (E2), Reptiles (E3), Aves (E4), Artrópodos (E5) y para Picha 2X a los Mamíferos (E1), Anfibios (E2), Reptiles (E3), Aves (E4), Artrópodos (E5) y Caminos de tránsito de fauna (D1), sin embargo, es necesario mencionar que el desbroce y limpieza para las áreas de Taini 3X y Picha 2X afectarán el hábitat de fauna, así como, las ABS identificadas, que en el caso de Picha 2X, se mencionan en la Tabla 115: *Características de las ABS registradas por temporada de muestreo y unidad de vegetación* y corresponden una colpa (ABS 19), por lo que, para los dos pozos deberá incluir el factor

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: JQS427Q





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

hábitat de fauna, y modificar para el caso del ABS de Picha 2X, a colpa y no camino de fauna.

Por otra parte, para el caso de los impactos ambientales, en las tablas de identificación de impacto (*Tabla 16: matriz de identificación de los impactos ambientales del pozo y locación Taini 3X, Tabla 24: Matriz de identificación de los impactos ambientales del pozo y locación Picha 2X*) no se presentan los impactos ambientales identificados, sólo se presentan componentes, factores y actividades, por lo que no se puede visualizar los impactos identificados y lo mismo sucede en las matrices de evaluación y valoración de impactos, donde se colocan los valores de los atributos pero no se puede observar a qué impacto corresponden.

Cabe señalar que en las Tablas de descripción de impactos (*Tabla 19: Descripción de los impactos ambientales durante el mantenimiento del pozo Taini 3X, Tabla 20: Descripción de los impactos ambientales durante el mantenimiento de la locación Taini 3X, Tabla 27: Descripción de los impactos ambientales durante el mantenimiento del pozo Picha 2x, Tabla 28: Descripción de los impactos ambientales durante el mantenimiento de la locación Picha*) se hace mención a los impactos ambientales relacionados a la fauna, pero se hace de manera desigual e incompleta, debido a que:

- a) Para el caso de los alrededores del Pozo o locación Taini 3X se han identificado los impactos ambientales: *Perturbación y ahuyentamiento de los mamíferos, Perturbación de los anfibios, Perturbación de las reptiles, Perturbación y ahuyentamiento de las aves y Perturbación de los artrópodos*, sin embargo, no se han incluido los impactos ambientales solicitados inicialmente: i) afectación del hábitat de la fauna, ii) pérdida de especies categorizadas de fauna silvestre, iii) aplastamiento de la fauna en el Pozo, además que para el caso de los reptiles, anfibios y artrópodos, sólo se menciona la perturbación y no el ahuyentamiento, por lo que deberá de justificar la diferencia. Por su parte, para el pozo Taini 3X no se menciona ningún impacto para la fauna a pesar que si existirá impactos a nivel de ruido y de aire, por lo que deberá incluir los impactos ambientales para la fauna, así como, explicar, sustentar y justificar por qué no se está considerando dichos impactos.
- b) Para el caso de los alrededores del Pozo o locación Picha 2X, se han identificado los impactos ambientales: *Perdida de ABS (camino de tránsito de fauna), Perturbación y ahuyentamiento de los mamíferos, Perturbación de los anfibios, Perturbación de las reptiles, Perturbación y ahuyentamiento de las aves y Perturbación de los artrópodos*, sin embargo, no se han incluido los impactos ambientales solicitados inicialmente: i) afectación del hábitat de la fauna, ii) pérdida de especies categorizadas de fauna silvestre, iii) aplastamiento de la fauna en el Pozo, además que para el caso de los reptiles, anfibios y artrópodos, sólo se menciona la perturbación y no el ahuyentamiento, por lo que deberá de justificar la diferencia. Por su parte, para el pozo Picha 2X no se menciona ningún impacto para la fauna a pesar de que si existirá impactos a nivel de ruido y de aire, por lo que deberá incluir los impactos ambientales para la fauna, así como, explicar, sustentar y justificar por qué no se está considerando dichos impactos.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: JQS427Q





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Segunda opinión:

- a) Para el caso de los alrededores del Pozo o locación Taini 3X se han identificado los impactos ambientales: *Perturbación y ahuyentamiento de los mamíferos por la generación de ruido, Perturbación y ahuyentamiento de anfibios por la generación de ruido, Perturbación y ahuyentamiento de los reptiles por la generación de ruido, Perturbación y ahuyentamiento de las aves por la generación de ruido, Perturbación y ahuyentamiento de los artrópodos por la generación de ruido, Afectación de hábitat de fauna por el desbroce de la cobertura vegetal, Pérdida de especies categorizadas de fauna silvestre por la generación de ruido*, sin embargo, se debe considerar lo siguiente:

Con respecto a los impactos ambientales *Perturbación y ahuyentamiento de los mamíferos por la generación de ruido, Perturbación y ahuyentamiento de anfibios por la generación de ruido, Perturbación y ahuyentamiento de los reptiles por la generación de ruido, Perturbación y ahuyentamiento de las aves por la generación de ruido, Perturbación y ahuyentamiento de los artrópodos por la generación de ruido*, sólo está considerando el aspecto ambiental generación de ruido y aspectos ambientales como la generación de emisiones gaseosas (uso de helicópteros), generación de material particulado (aterrizaje y despegue de los helicópteros), generación de residuos sólidos (mantenimiento de drenajes), desbroce de la cobertura vegetal (mantenimiento de la locación), como inicialmente se solicitó, por lo que deberá revisar y actualizar la denominación de los impactos ambientales, así como la evaluación, valoración y descripción.

Con respecto al impacto ambiental *Pérdida de especies categorizadas de fauna silvestre por la generación de ruido*, al igual como se mencionó líneas arriba con los otros impactos ambientales, sólo se está considerando en el aspecto ambiental generación de ruido, dejando de la lado la afectación de la fauna por la generación de emisiones gaseosas (uso de helicópteros), generación de material particulado (aterrizaje y despegue de los helicópteros), generación de residuos sólidos (mantenimiento de drenajes), desbroce de la cobertura vegetal (mantenimiento de la locación), como inicialmente se solicitó, por lo que deberá revisar y actualizar la denominación de los impactos ambientales, así como la evaluación, valoración y descripción.

Con respecto al aplastamiento de fauna, el Titular sustenta que es un riesgo ambiental y no un impacto ambiental, sin embargo, no se está considerando como riesgo ambiental. Por lo que deberá incluir como tal y con ello, se recomienda incluir medidas en el Plan de Contingencia.

- b) Para el caso de los alrededores del Pozo o locación Picha 2X, se deberá tener en consideración lo precisado en el literal a), por lo que deberá de revisar y actualizar.

Respuesta del Titular:

En atención a lo solicitado se presenta lo siguiente:

- a) *Con respecto al impacto ambiental "Perturbación y ahuyentamiento de los mamíferos, anfibios, reptiles, aves y artrópodos" se está considerando la perturbación*

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: JQS427Q





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

y ahuyentamiento de estos grupos de fauna por la generación de emisiones gaseosas (uso de helicópteros), generación de material particulado (aterriaje y despegue de los helicópteros), generación de residuos sólidos (mantenimiento de drenajes), desbroce de la cobertura vegetal (mantenimiento de la locación), como inicialmente se solicitó, por lo que se revisaron y actualizaron las denominaciones de los impactos ambientales; así como, la evaluación, valoración y descripción, información que es incluida en el Capítulo IV: Caracterización del Impacto Ambiental actualizado y adjunto en el ANEXO OBS. 28A.

Con respecto al impacto ambiental "Pérdida de especies categorizadas de fauna silvestre", al igual como se mencionó líneas arriba con los otros impactos ambientales, se está considerando la afectación de la fauna por la generación de emisiones gaseosas (uso de helicópteros), generación de material particulado (aterriaje y despegue de los helicópteros), generación de residuos sólidos (mantenimiento de drenajes), desbroce de la cobertura vegetal (mantenimiento de la locación), como inicialmente se solicitó, por lo que se revisaron y actualizaron las denominaciones de los impactos ambientales, así como la evaluación, valoración y descripción, información que es incluida en el Capítulo IV: Caracterización del Impacto Ambiental actualizado y adjunto en el **ANEXO OBS. 28A**.

Con respecto al aplastamiento de fauna, se está considerando como riesgo ambiental, incluyéndose en el Capítulo IV: Caracterización del Impacto Ambiental actualizado y adjunto en el **ANEXO OBS. 28A**. Asimismo, se incluyen las medidas en el Plan de Contingencia actualizado el cual se presenta en el **ANEXO OBS 28B** (Ver ítem 5.12. PLAN DE ACTUACIÓN EN CASO DE APLASTAMIENTO DE FAUNA).

b) Para el caso de los alrededores del Pozo o locación Picha 2X, se tuvo en consideración lo precisado en el literal a), por lo que se revisó y actualizó, información que es incluida en el Capítulo IV: Caracterización del Impacto Ambiental actualizado y adjunto en el ANEXO OBS. 28A.

Tercera opinión:

a) En la Tabla 16: Matriz de identificación de los impactos ambientales del pozo y locación Taini 3X, Tabla 17: Matriz de evaluación de los impactos ambientales del pozo y locación Taini 3X y Tabla 18: matriz de importancia de los impactos ambientales del pozo y locación Taini 3X, el Titular identificar e incluye 25 impactos ambientales respecto a la perturbación y ahuyentamiento de la fauna, por cada aspecto ambiental identificado y por cada grupo taxonómico de fauna (aves, reptiles, anfibios, mamíferos y artrópodos). Asimismo, incluye dos (2) impactos ambientales relacionado a la alteración del hábitat de fauna por el desbroce y de un área biológicamente sensible (colpas); cinco (5) impactos ambientales relacionados a la pérdida de especies categorizadas de fauna silvestre. Sin embargo, en la Tabla 19: Descripción de los impactos ambientales durante el mantenimiento del pozo Taini 3X y Tabla 20: Descripción de los impactos ambientales durante el mantenimiento de la locación Taini 3X, el Titular solo ha descrito 13 impactos ambientales, número menor que los identificados en las tablas anteriores.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: JQS427Q





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Dado que el Titular ha identificado los impactos de manera disgregada deberá complementar, revisar y corregir la respectiva descripción a fin de generar coherencia en el documento. No obstante, se sugiere mantener la denominación utilizada en las Tablas 19 y 20, tener en cuenta que la descripción debe incluir los aspectos identificados.

De los impactos añadido, se verifica que su valoración debe ser revisada y actualizada en las matrices, debido a que en el caso del atributo Momento, se está considerando el valor de 1 para todos los impactos ambientales relacionados a la fauna, el cual según la descripción del valor (Tabla 5: *Momento del impacto*) estaría describiendo un efecto que tarda en manifestarse más de 5 años, cuando, por ejemplo, si hay una afectación por ruido, el efecto hacia el factor ambiental: fauna es de manera inmediata; para el caso del material particulado, se podría explicar de manera similar. Del mismo modo, se observa que para el atributo Periodicidad se está considerando el valor de 1 para todos los impactos ambientales relacionados a la fauna, el cual según la descripción del valor (Tabla 9: *Periodicidad del impacto*) estaría describiendo un efecto irregular o discontinuo, sin embargo, las acciones de mantenimiento serían realizadas de manera periódica. En ese sentido, es necesario se revise y actualice la valoración de impactos ambientales.

Finalmente, se resalta que no sería necesario disgregar los impactos ambientales por cada taxon y aspecto ambiental.

Por otro lado, con respecto a los riesgos añadidos de aplastamiento de fauna, el Titular considera seis (6) disgregado por cada grupo taxonómico (aves, mamíferos, artrópodos, reptiles, anfibios) y uno adicional para especies categorizadas de fauna silvestre y los considera para las actividades relacionadas con el aterrizaje de helicópteros.

- b) En la *Tabla 24: Matriz de identificación de los impactos ambientales del pozo y locación Picha 2X*, *Tabla 25: Matriz de evaluación de los impactos ambientales del pozo y locación Picha 2X* y *Tabla 26: Matriz de importancia de los impactos ambientales del pozo y locación Picha 2X*, el Titular especifica e incluye 25 impactos ambientales respecto a la perturbación y ahuyentamiento de la fauna, por cada aspecto ambiental identificado y por cada grupo taxonómico de fauna (aves, reptiles, anfibios, mamíferos y artrópodos). Asimismo, incluye dos (2) impactos ambientales relacionado a la alteración del hábitat de fauna por el desbroce y de un área biológicamente sensible (colpas); cinco (5) impactos ambientales relacionados a la pérdida de especies categorizadas de fauna silvestre, presentado por cada aspecto ambiental. Sin embargo, en la *Tabla 27: Descripción de los impactos ambientales durante el mantenimiento del pozo Picha 2X* y *Tabla 28: Descripción de los impactos ambientales durante el mantenimiento de la locación Picha*, el Titular ha considerado 13 impactos ambientales, número menor que los presentados en tablas anteriores.

Dado que el Titular ha identificado los impactos de manera disgregada deberá complementar, revisar y corregir la respectiva descripción a fin de generar coherencia en el documento. No obstante, se sugiere mantener la denominación utilizada en las

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: JQS427Q





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tablas 27 y 28, tener en cuenta que la descripción debe incluir los aspectos identificados.

Finalmente, se resalta que no sería necesario disgregar los impactos ambientales por cada taxon y aspecto ambiental.

Con respecto a la valoración de impactos ambientales y el riesgo de aplastamiento de fauna, deberá considerar lo mencionado en el literal a) de la presente opinión.

En ese sentido, la observación se considera **NO ABSUELTA** para los literales a) y b).

III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas – MINEM, mediante Oficio N° 325-2023-MINEM/DGAAH/DEAH; se concluye que existe una (01) observación por absolver en materia de nuestra competencia, la cual se detalla en el presente informe técnico.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del MINEM, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento Firmado Digitalmente

Marlon Arias Morales

Especialista de Instrumentos de Gestión Ambiental Flora
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Expediente N° 2020-0012173
Expediente N° 2022-0046806
Expediente N° 2022-0052442
Expediente N° 2023-0003931
Expediente N° 2023-0009453
Expediente N° 2023-0020063
Expediente N° 2023-0026154

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: JQS427Q

